

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

094 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 8 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 472-A-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 586-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Nº 002-2018-SG/MVES de la Secretaria General, sobre descanso físico vacacional de servidora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil respecto a los derechos, obligaciones, y demás normas a las que se sujetan los funcionarios, establece en su literal b) que "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día, con excepción de los días de libre disponibilidad (...)";

Que, con Informe N° 002-2018-SG/MVES la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias, Secretaria General encargada de Corporación Edil, solicita hacer uso de un (01) día de descanso físico vacacional, a hacerse efectivo el 19 de Junio del 2018;

Que, con Informe Nº 586-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que a la fecha la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias, tiene acumulado 30 días de descanso físico vacacional (correspondientes al periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por un (01) día, esto es el 19 de Junio del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 472-A-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 7972, Ley Organica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones F) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Abogada CECILIA PILAR GLORIA ARIAS, Secretaria General encargada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2017, por el término de un (01) días, esto es, el 19 de Junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el 19 de Junio del 2018, las funciones de la Secretaría General al abogado LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPICASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL ... Municipalidad Distrikal Do Vista E Solo

GUIDO INTO PERILTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia